

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cinco días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 6.059

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

ANUNCIO

En el «Boletín» del día 30 del pasado noviembre, número 275, y con el número 5.823 de la Sección sexta, apareció publicado, por error, el anuncio de la vacante de Inspector municipal veterinario del partido de Sádaba.

Por el presente se hace saber que dicho anuncio queda nulo y como no publicado a todos sus efectos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1948.— El Encargado del Registro del «Boletín», María Asunción García Porta.

**SECCION TERCERA**

**Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza**

Suplemento de crédito

Esta Corporación, en sesión del día 29 de noviembre próximo pasado, ha acordado aprobar un suplemento de crédito por diversos conceptos, del vigente presupuesto ordinario de esta Corporación, importante en total 1.478.000 ptas., hallándose el expediente correspondiente de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Provincial por plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 236 y 227, y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Haciendas Locales, durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las cuales serán presentadas ante esta Corporación.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 2 diciembre de 1948.— El Presidente, José-María García Belenquer.

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.920

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad  
de Zaragoza**

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta las obras correspondientes al proyecto de riego superficial con betún asfáltico, en caliente, en diversas vías de los barrios rurales de Villamayor, Santa Isabel, Montañana, San Juan de Mozarrifar, Juslibol, Monzalbarba y Casetas, por el tipo en baja de 309.373 pesetas, según proyecto y condiciones aprobados, contra las cuales, y durante el plazo señalado al efecto cuando se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de diez a trece, en días hábiles de oficina, y las ofertas, ex-

tendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas y un sello municipal de 1'50 ptas.) podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y en la oficina del Registro General, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de vejez (retiro obrero) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados consistoriales, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Asimismo acompañará por separado resguardo de fianza provisional por pesetas 6.187'45. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios y formalización del contrato.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1948.— Por acuerdo de S. E.: El Alcalde Mauricio Murillo.—El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en: . . . . ., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* num. . . . . del día . . . . . de . . . . . de 1948, de la subasta de las obras correspondiente al proyecto de riego superficial con betún asfáltico, en caliente, en diversas vías de los barrios rurales de Villamayor, Santa Isabel, Montañana, San Juan de Mozarrifar, Juslibol, Monzalbarba y Casetas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de . . . . . (en letra) . . . . . pesetas comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.864

### Confederación Hidrográfica del Ebro

AGUAS

Nota-anuncio

D. Javier Mutuberria Castiella, Ingeniero-Director del Canal Imperial de Aragón, y en representación del mismo, solicita autorización para derivar

del río Ebro un caudal de 21 litros por segundo en el término municipal de Cabanillas (Navarra), con destino a riego del paraje conocido por «El Soto del Berbel», enclavado en la orilla de la margen izquierda del río Ebro.

A la instancia acompaña el correspondiente proyecto, que consiste:

En la captación y elevación de agua del río Ebro mediante un grupo moto-bomba instalado en una caseta junto a la margen del río, el cual grupo vierte en una acequia de tierra de 1.319 metros 90 centímetros de longitud, con pendiente de 38 cien milésimas y sección transversal trapecial, de base menor de 30 cm., taludes uno por uno; altura de la sección mojada, 27 centímetros, y altura de la sección total, 50 centímetros.

La captación se hace por la misma alcachofa de la bomba protegida por un recinto de fábrica.

El grupo moto-bomba es eléctrico, teniendo el motor una potencia de cuatro a cinco HP. a 1.500 revoluciones por minuto, y la bomba, un orificio de aspiración de 125 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que crean pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales consecutivos, a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación. Durante este plazo, y en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Sección de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 6 de noviembre de 1948. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 6.057

### Delegación de Industria

#### Nuevas tarifas de energía reactiva de «Saltos Unidos del Jalón», S. A.

Para su implantación en los pueblos de Aguarón, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Anlón, Bárboles, Bardallur, Calatorao, Cariñena, Cervera de la Cañada, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Epila, Figueruelas, Grisén, Inogés, La Almunia de Doña Godina, Langa del Castillo, Longares, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Mainar, Oitura, Paniza, Plasencia de Jalón, Pleitas, Purroy, Riela, Rueda de Jalón, Sallillas de Jalón, Santa Cruz de Grio, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torralbilla, Urrea de Jalón, Villalengua, Villarreal de Huerva, Villarroya de la Sierra.

Aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 27 de septiembre de 1948.

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0'85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien la de dos máxímetros, uno

activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Cos Fi} = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

$W_a$  = Lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

$W_r$  = Lectura de contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

COS FI	COEFICIENTE
0'85	1'00
0'80	1'06
0'75	1'13
0'70	1'21
0'65	1'30
0'60	1'40
0'55	1'52
0'50	1'66
0'45	1'82
0'40	2'00

Para valores del coseno FI intermedios se podrá realizar las interpolaciones correspondientes.

No se autorizará la instalación de lámparas de fluorescencia que no lleven su correspondiente sistema de compensación, con el que se consiga la corrección de su factor de potencia hasta que alcance el valor de 0'85 por lo menos.

*Condiciones especiales.* — Si el abonado no instala por su cuenta un contador de energía reactiva, tiene la obligación de aceptar la instalación transitoria en su acometida de los contadores de energía reactiva o máxímetros que la Empresa le indique, pero dichos aparatos de medida serán suministrados por cuenta de la Empresa, sin que ésta pueda exigir de sus abonados el pago de un alquiler de dichos aparatos durante el tiempo que los tenga instalados.

#### Normas para la aplicación de la tarifa anterior

1.<sup>a</sup> Esta tarifa entrará en vigor para los consumos que se realicen a partir de 1.<sup>o</sup> de noviembre del presente año, cuyas facturas se presentarán al cobro desde 1.<sup>o</sup> de diciembre.

2.<sup>a</sup> En las instalaciones que tengan montado contador de energía reactiva propiedad del abonado, se determinará cada mes el factor de potencia de la instalación mediante las lecturas de ambos contadores.

3.<sup>a</sup> En las instalaciones con contador de energía reactiva propiedad de la Empresa se determinará el factor promedio resultante de las lecturas de los seis últimos meses, o de aquellos en que hayan tenido instalado el contador, si no llegan a dicho número; y dicho factor será el que se tomará como base para las sucesivas facturaciones, pudiendo la Empresa

desmontar el contador de energía reactiva para otras aplicaciones.

4.ª En las instalaciones en las que no se halle montado actualmente contador de energía reactiva, ni propio ni en alquiler, se determinará el factor de potencia medio de la instalación mediante el montaje por cuenta de la Empresa, durante un período de diez días, de un contador de energía reactiva, o dos máxímetros, cuya instalación deberá ser obligatoriamente aceptada por los abonados, sin que suponga gasto alguno por parte de los mismos.

5.ª El total de aparatos de que disponga la Empresa serán instalados en otras tantas acometidas de abonados y cambiados de emplazamiento en rotación constante a fin de comprobar periódicamente las variaciones que hayan podido producirse en el factor de potencia de los abonados.

6.ª Los abonados afectados por la nueva tarifa de energía reactiva que por montaje en sus instalaciones de condensadores estáticos o compensadores sincrónicos, o bien por una más completa utilización de la potencia total de sus moto-

res, consigan elevar su factor de potencia, pueden en todo momento solicitar por escrito de la Delegación de Industria la comprobación de dicha elevación, acompañando justificación fehaciente de las mejoras realizadas.

Aceptados los comprobantes presentados, esta Jefatura ordenará a la Empresa la comprobación necesaria del nuevo valor del factor de potencia a aplicar en las facturaciones de tales abonados.

Zaragoza, 29 de octubre de 1948. — El Ingeniero-Jefe interino, José Cucurella.

Núm. 5.415

## SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

### 11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1948:

Número de orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
907	4	Jerónimo Pérez Gracia.....	Boquiñeni	Jornalero
908	5	José Latraz Díez.....	Zaragoza	Empleado Banco
909	5	Amadeo Morando Montesa.....	Id.	Estudiante
910	5	José Peco Laharro.....	Id.	Pescador
911	5	Luis Gállego Muñoz.....	Id.	Id.
912	5	Victoriano Capapé Lafuente.....	Id.	Panadero
913	5	Emilio del Val Ortega.....	Id.	Jornalero
914	6	Miguel Orduna Garcés.....	Sigtés	Id.
915	6	Enrique Legasa Martínez.....	Id.	Id.
916	9	Santiago Navarro Gracia.....	Gallur	Id.
917	11	Antonio Belsué Aranda.....	Zaragoza	Tornero
918	11	Carmelo Lozano Abuesa.....	Id.	Jornalero
919	11	Mariano Lope Olmos.....	I.	Ferrovionario
920	11	Juan San Agustín Remacha.....	I.	Comercio
921	11	Eusebio Santafeliciana.....	I.	Píntor
922	14	Pedro Luengo Luengo.....	Gelsa de Ebro	Pescador
928	15	Santiago Cigñela Romero.....	Zaragoza	Obrero
924	15	José Nicolás Buisán.....	Mequinenza	Carpintero
925	15	Manuel Navarro Cuartero.....	Gallur	Jornalero
926	15	Máximo Navarro Zalaya.....	Id.	Id.
927	15	Jesús Navarro Zalaya.....	Id.	Id.
928	20	José Carruez Arnal.....	Zaragoza	Viajante
929	25	Máximiliano Hernández Lechuga.....	Ahama de Aragón	Periodista
930	27	Julián Pérez Legaz.....	Zaragoza	Obrero
931	28	Andrés Franco Donoso.....	Paracuellos de Ribota	Ferrovionario
932	28	Juan Vera Galán.....	Pradilla de Ebro	Obrero
933	30	Pascual Carreras Aguilar.....	Pina de Ebro	Jornalero
934	30	Pascual Carreras Belled.....	Id.	Id.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez-Falero.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.933

## ALMONACID DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924 sobre contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa para proceder al arriendo de los derechos de báscula y mercado, desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del próximo año de 1949, inclusive, al objeto de oír reclamaciones, debiendo añadir que de no haber ninguna tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre del año actual y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, celebrándose una segunda si resultase desierta diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos, mediante la rebaja del 25 por 100.

También hacemos constar que el arriendo anunciado no se relaciona para nada con el impuesto sobre pesas y medidas suprimido por la vigente Ley de bases de régimen local, sino que se trata de un arbitrio por la prestación de servicios a cuantos utilicen la báscula municipal o puedan ocupar sitios, tanto dentro como fuera del mercado, mediante licencia o autorización concedida por la Autoridad local.

Almonacid de la Sierra, 25 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Antonio Martínez.—El Secretario del Ayuntamiento, Placentino Cobos.

Núm. 5.878

## SIGÜES

D. Saturnino Iglesias Martínez, Alcalde-Presidente de Sigües;

Hago saber: Que a instancia de Angelina Jordán Gracia y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Severino Alastuey Jordán, alistado en el año 1947 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ignacio Alastuey Araguás, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Severino Alastuey y de Isabel Araguás; nació en Aso-Veral, provincia de Zaragoza, el día 31 de julio de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 53 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace once años del pueblo de Aso-Veral (Sigües), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualesquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos

diez años del expresado Ignacio Alastuey Araguás que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sigües, 20 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Saturnino Iglesias Martínez.

Núm. 5.928-5.929

## TABUENCA

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal para enajenar en subasta pública el aprovechamiento de 500 estéreos de leñas gruesas de encina y 1.000 estéreos de ramaje en monte denominado «El Pedroso» para el año forestal de 1948-49, la Corporación municipal ha acordado señalar para la celebración de dicha subasta el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, acto que tendrá lugar en la Sala Consistorial, sirviendo de tipo en alza la cantidad de 6.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta habrá de constituirse la fianza de 300 pesetas, igual al 5 por 100 de la tasación, en la Depositaria municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Tabuena, 27 de noviembre de 1948. El Alcalde, José Lanzán.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la mesa presidencial durante media hora a contar del comienzo del acto.

## Modelo de proposición

D. . . . ., enterado de los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, ofrece por las leñas de encina del monte «El Pedroso» la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.922

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 365 de 1948, sobre estafa, se cita a los denunciados Antonio Hernández Simón y su esposa, Carmen, y Jesús Hamil Pérez y su esposa, Cristina, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario arriba indicado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Epifanio Magro.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.811

## JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas que bajo el núm. 701 se ha tramitado en este Juzgado sobre escándalo y desacato a la autoridad, contra José Atienza Romero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así en lo que interesa:

«En Zaragoza a 5 de noviembre de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Atienza Romero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a José Atienza Romero, como autor responsable de una falta de escándalo y otra de desacato a la Autoridad, a la pena de 10 ptas. de multa por cada una de las dos faltas, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronunció, mando y firmo.—Francisco de Asís Sancho Rebullida».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente que firmo y sello en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José-María Flaquer.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

## PARTE NO OFICIAL

## El sorteo de las yeguas de «La Caridad»

La Comisión Ejecutiva del Consejo de esta Asociación benéfica nos ruega demos cuenta, para conocimiento de sus bienhechores, que el próximo domingo día 5 del mes en curso, a las doce de la mañana, se celebrará el tradicional sorteo de la pareja de yeguas.

Dicho acto tendrá lugar en los locales de dicha Asociación (sita en la calle de Moret, núm. 4) ante el Notario D. Juan Menéndez Santirso, designado por el Ilustre Colegio de esta Ciudad, pudiendo asistir a presenciario cuantas personas lo deseen.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1948.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, José-María García-Belenguer.